





GERENCIA DE TRANSPORTES  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

aplicable tratándose de: numeral 25.5.1, vehículos que hayan estado habilitados por el mismo o por otro transportista para la prestación del servicio de transporte público, en tanto no hayan sobrepasado la antigüedad máxima de permanencia que les corresponda.

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013 se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la Inspección ocular de su vehículo.

Que, de acuerdo al TUPA 2013, el administrado ha cancelado en caja del SAT con recibos N° 000000042242, por concepto de incremento de flota vehicular, el cual se adjunta al expediente.

Que, la Ordenanza Municipal N° 004-2013-MPH/A, con la cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2013), Permite al funcionario realizar una labor de control más eficaz y También Permite al funcionario, Publico adoptar decisiones administrativas puntuales para agilizar la relación del procedimiento. La Autoridad competente para resolver es la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Publico;

Que, con Informe Técnico N° 285-MPH/51-52/, de fecha 22 de diciembre, del 2015, se recomienda declarar ADMISIBLE, la solicitud de incremento del Vehículo, de Placa de Rodaje M1J-952, año de fabricación 2004, Marca Toyota, Modelo Hiace, Clase M2 Camioneta Rural, y siendo la finalidad del procedimiento de incremento mejorar la flota vehicular de la empresa de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación ambiental.

Por los fundamentos expuestos de conformidad al Artículo 81º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento del vehículo detallado en el presente cuadro, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, formara parte de la flota de la Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.A.C., autorizado con Resolución de Gerencia N° 135-2015-MPH/GT, tal como se detalla:

Nº	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
01	M1J-952	TOYOTA	CMTA RURAL	2004	MONTERA LLACTAHIAMAN, REBECA

ARTICULO SEGUNDO.- la unidad vehicular autorizada, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.



GERENCIA DE TRANSPORTES  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**ARTÍCULO TERCERO.-** ORDENECE a la Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.A.C., a cumplir la determinación de la autoridad edil que emanen de sus facultades conferidas de acuerdo a ley, además ser considerado como aliado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en formar en el equipo de seguridad ciudadana.

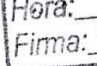
**ARTÍCULO CUARTO.-** Prohibir a la Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.A.C., el embarque y desembarque de pasajeros en la vía pública y/o alrededor del Mercado Nery García Zárate en caso de incumplimiento será sancionado con la cancelación de la Autorización de acuerdo a las normas vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER a la Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.A.C., que la referida empresa realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga.

**ARTÍCULO SEXTO:** TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.A.C., a la Policía Nacional del Perú- Tránsito y a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por la ley 27444, ley del procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE TRANSPORTES  
ING. R. FERNANDO MORALES ARAMBA  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA  
12 ENE 2016  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma:  Nº Re: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 11 ENE, 2016  
Oficio Circ. N° 056-2016-UTD-SG-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: RE-004-2016-MPH/GT de fecha: 11 ENE, 2016. La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
  
Abog. Magally I. Sotter Cordova  
JEFE

